

CONTRATO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. JUAN ANTONIO COSTA MEDINA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAMAZUNCHALE, S.L.P. Y LA LICENCIADA MARIANA BARRERA MARTINEZ, SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL, Y LIC. BARTOLO RANGEL PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 70 fracciones I, VIII, IX, X, XI, XII, XVIII, XXI, XXV, XVI, XXVII, XXIX, XXX,, 75 FRACCION I, II, III, VIII, X, XII, Y 78 FRACCIONES VIII, XIII Y XIX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**", CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA **ESTUDIOS, ESTRATEGIA Y DEFENSA FISCAL S.C.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU LEGITIMO REPRESENTANTE LEGAL, **LIC. WALTER ALFONSO ESPINOZA HUERTA** A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA COMO "**EL PROVEEDOR**", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD, REPRESENTACIÓN Y CONSENTIMIENTO JURIDICO PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

**PRIMERA.-** "EL MUNICIPIO "DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

**A).-** QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CONTRATAR LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS INVOCADAS.

**B).-** ACREDITANDO LA PERSONALIDAD EL **C. JUAN ANTONIO COSTA MEDINA** PRESIDENTE MUNICIPAL DE **TAMAZUCHALE, S.L.P.**, EL **BARTOLO RANGEL PÉREZ**, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MEDIANTE ACTA DEL H. CABILDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2018, Y LA LIC. MARIANA BARRERA MARTINEZ SEGUNDO SINDICO MUNICIPAL, TAL COMO SE DESCRIBE EN EL PERIODICO OFICIAL DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

**C).-** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PLAZA JUÁREZ S/N. CENTRO. TAMAZUNCHALE. S.L.P. C.P. 79960 EN EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE S.L.P. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**D).-** QUE CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD EN LAS ADQUISICIONES DE LOS

OPERADO R-28

MUNICIPIO DE  
TAMAZUNCHALE  
2021

BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO MUNICIPAL, DEL **MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.**, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, CON LA PRESENCIA DE LOS REGIDORES, SÍNDICOS Y PRESIDENTE, SE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES Y SEÑORAS REGIDORES LA CONTRATACIÓN DE UN DESPACHO EXTERNO HABIENDOSE VOTADO POSITIVAMENTE POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA; EN TAL VIRTUD, SE CELEBRA DE FORMA LEGÍTIMA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

E).- Que el pago de las erogaciones que se deriven del presente contrato se realizará con recursos municipales, dentro del programa **RECURSOS MUNICIPALES**.

### "LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"

**PRIMERA. "LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"**, manifiesta que su constitución se realizó en fecha 3 de marzo del 2010 y quedó registrada en el Acta Constitutiva número 8239 del Libro número 128 ante la fe del licenciado León Llamas Pimentel, notario público adscrito a la notaria número cuatro, con domicilio en Ciudad Fernández, S.L.P.;

**SEGUNDA.** Declara que tiene su domicilio en la calle de Zamarripa número 1387 interior 1, Colonia Himno Nacional Primera Sección, de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., mismo domicilio que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

**TERCERA.** Declara "**LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS**" que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes EED100302C32 y que en su objeto social se encuentra la prestación de los servicios de Defensa legal, capacitación, representación ante terceros.

### AMBAS PARTES DECLARAN:

- A) Que se reconocen mutuamente la capacidad y representación legal necesaria para la celebración del Presente contrato.
- B) Que es deseo de ambas personas el presente instrumento jurídico, habiendo previamente discutido los términos del mismo, así como los detalles técnicos para la realización de las acciones tendientes a su objeto; por lo que se suscribe libre de error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que lo pudiera afectar de nulidad relativa o absoluta.

- C) Los contratantes han acordado darle valor a las comunicaciones que se realicen en forma escrita, directamente en las oficinas señaladas como el domicilio de cada uno de los contratantes.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. (Objeto)** Por el presente contrato, "Estudios, Estrategia y Defensa Fiscal S.C." se obliga prestar durante la vigencia del contrato, el servicio de Representación legal en tribunales locales, y federales en las materias Labora, Civil y, Mercantil y Administrativa de los asuntos en los que el Ayuntamiento de Tamazunchale sea parte, ya sea por casos anteriores a la presente administración municipal, o los que se vayan substanciando a partir de las actuaciones, omisiones o por demandas de particulares contra el ayuntamiento referido; así como la asesoría en materias: Civil, Mercantil Laboral, Administrativa, Fiscal y Penal; y proponer en su caso, medidas preventivas para evitar conflictos e incumplimientos en las áreas o materias antes mencionadas, respetando en todo momento las responsabilidades de los servidores públicos designados en cada puesto, por lo que la prestadora de los servicios no tendrá de ninguna manera voz o voto en cada decisión de área municipal, debiendo solamente entregar el informe de su gestión actividad y las observaciones correspondientes a cada caso.

**SEGUNDA: (Actividades)** "Estudios, Estrategia y Defensa Fiscal S.C." por conducto de cualquiera de sus abogados asociados o empleados debidamente identificados ante el Contratante, realizarán la solicitud de documentos, datos, e informes necesarios para la realización de sus revisiones e informes, quedando impedidos para extraer documentación original.

**TERCERA: (Información)** "Estudios, Estrategia y Defensa Fiscal S.C." a fin de solventar debidamente las obligaciones que adquiere por virtud del presente contrato, deberá entregar mensualmente o con la periodicidad que le indique el contratante, un informe de actividades de cada uno de los expedientes o procesos revisados, así como las observaciones o recomendaciones que considere convenientes para evitar incumplimientos en los ordenamientos legales que le son inherentes, y la presentación y explicación de las actividades realizadas, los informes presentados o las recomendaciones propuestas, cuando el Presidente Municipal lo requiera a fin tomar decisiones oportunas en el cumplimiento de las obligaciones materia del objeto del presente contrato.

**CUARTA: (Vigencia del contrato)** El presente contrato tendrá una vigencia de 09 nueve meses, iniciando vigencia a partir de la fecha de la firma y concluirá el 30 de septiembre del presente año.

**QUINTA: (Contraprestación)** Por los servicios contratados ya referidos el Contratante se obliga a pagar la siguiente contraprestación bajo la siguiente forma:

Por el periodo que comprende del 2 de enero del 2021 al 30 de septiembre del 2021, se pagará la cantidad de 60,000 (Sesenta mil pesos M. N.) mensuales más el Impuesto al Valor Agregado.

Cada pago deberá respaldarse con el comprobante fiscal correspondiente, emitido dentro de los primeros días de cada periodo; los pagos por contraprestación de servicios deberán ser cubiertos antes del día 15 de cada mes correspondiente.

**SEXTA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, se compromete a manejar con absoluta discreción y profesionalismo cada uno de los datos, informes o documentos que se le den a conocer con motivo de sus actividades, debiendo guardar celosamente el secreto profesional respectivo y se compromete al pago de una pena convencional en cantidad de \$300,000 (Trescientos mil pesos M.N. 00/100) para el caso de que se produzca algún daño al ayuntamiento de Tamazunchale, con motivo del uso indebido de los mismos.

**SEPTIMA:** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en que serán competentes los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, renunciando en forma expresa a cualquier otro que por razón del domicilio o cualquier otra circunstancia se verifique; señalando desde este momento como domicilio para que se les realice cualquier notificación, el mencionado en el capítulo de declaraciones de este contrato, respectivamente.

Leído que fue por ambas partes, lo suscriben en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. El 02 de enero del 2021 Dos mil veintiuno quedándose cada una con un ejemplar del mismo.



**EE&DF**

Estudios, Estrategia  
& Defensa Fiscal S.C.

Lic. Walter Espinoza

Zamarripa #1387 int-1 Col. Himno Nacional 1ra. Sección  
Tel 833 11 12  
defensaef@hotmail.com  
www.defensaef.com



**"POR EL MUNICIPIO"**

**JUAN ANTONIO COSTA MEDINA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



**BARTOLO RANGEL PEREZ**

**SECRETARIO GENERAL**



**MARIANA BARRERA MARTÍNEZ**

**SINDICO MUNICIPAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**ESTUDIOS, ESTRATEGIA Y DEFENSA FISCAL S.C.**

**WALTER ALFONSO ESPINOZA HUERTA**



Custodia de firmas: Las presentes firmas corresponden al contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Ayuntamiento de Tamazunchale y la persona moral denominada ESTUDIOS, ESTRATEGIA Y DEFENSA FISCAL S.C. el 2 de enero del 2021.